



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, dieciocho (18) de agosto del dos mil veintiuno (2021)

TIPO DE PROCESO:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
RADICADO:	05001-31-05-007-2015-01647-00
DEMANDANTE:	FREDY ALONSO GARCÍA TABARES
DEMANDADO:	CENTRO COLOMBO AMERICANO Y COLPENSIONES
ASUNTO:	Cúmplase y liquida costas

En este momento procesal, esta dependencia resuelve:

Primero. El Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Medellín, **Avoca conocimiento** nuevamente del proceso de la referencia.

Segundo. **Cúmplase** lo resuelto por el superior funcional **EL TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLÍN** y por **LA SALA DE CASACIÓN LABORAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.**

Tercero. De conformidad con el **Artículo 366 del Código General del Proceso**, procédase a la correspondiente liquidación **concentrada de costas** por la Secretaría del Despacho a cargo de la parte demandada **CENTRO COLOMBO AMERICANO** y en favor de **FREDY ALONSO GARCÍA TABARES.**

CÚMPLASE

CAROLINA MONTOYA LONDOÑO
Jueza

1). Liquidación en contra de CENTRO COLOMBO AMERICANO. y en favor de FREDY ALONSO GARCÍA TABARES

Agencias en derecho primera instancia	\$ 3.000.000
Agencias en derecho segunda instancia	\$,100.000
Agencias en derecho en sede de casación	\$,00
Otros gastos	\$,00
TOTAL	\$ 3.100.000

TOTAL A PAGAR: TRES MILLONES CIEN MIL PESOS COP (3.100.000)

Medellín, agosto dieciocho (18) de dos mil Veintiuno.

ALEXANDER LIVINGSTON DÍAZ
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, dieciocho (18) de agosto del dos mil veintiuno (2021)

Por encontrarse conforme a la actuación procesal **SE APRUEBA** la anterior liquidación de costas efectuada por la Secretaría del Despacho.

En firme el presente auto, procédase al **ARCHIVO** del expediente, con el respectivo registro en el sistema.

Previa solicitud de la parte interesada se autoriza la expedición de copias auténticas que presten mérito ejecutivo.

NOTIFÍQUESE

CAROLINA MONTOYA LONDOÑO
JUEZA

Firmado Por:

Carolina Montoya Londoño
Juez Circuito
Laboral 007
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

730207e5553b6f0c8eb281fb55437f4090a3aa6041b17dbeced93a689f55add0

Documento generado en 18/08/2021 01:56:39 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>